

**“Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016”**

Cuernavaca, Morelos a 16 de Febrero del 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, remito a usted las **Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” 2016, y Manifiesto de impacto Regulatorio** para revisión, análisis y emisión de visto bueno, lo anterior para continuar con el trámite de publicación en el periódico oficial “Tierra y Libertad”.

Sin otro en particular agradezco sus atenciones, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p.-Archivo y Minutario
BEAR/MBB/vrd*



**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA
DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE
FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2016**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de Visión Morelos ejercerá acciones para crear condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tengan acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y superen sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 tiene como objetivo reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

El Programa consiste en impulsar una política pública transversal para promover la cultura emprendedora en equipo; así como para fomentar la participación y organización de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones sociales de su comunidad. Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 es ejecutado por la Secretaría Desarrollo Social, por lo que con la expedición de la Reglas de Operación del Programa se brindará un mejor servicio al usuario a través de dicha dependencia, evitando devoluciones y visitas innecesarias por falta de documentos y demora de los trámites. Cabe mencionar que las usuarias evitarán gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.

Así, la satisfacción de las personas que acuden por un servicio a la Secretaría de Desarrollo Social, será el producto óptimo de la actividad registral al brindar absoluta certeza sobre los requisitos y tiempos de respuesta, que deberán acatar las usuarias.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.

No contar con Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, expone a los siguientes riesgos:

- a) Trámites y servicios obsoletos.
- b) Falta de criterio uniforme para los requisitos y tiempos de respuesta.
- c) Falta de un fundamento que regule los trámites y servicios.
- d) El trabajo se vuelve complejo e ineficiente.
- e) Costos y requisitos innecesarios.
- f) Incumplimientos en los tiempos de respuesta.
- g) Conglomeración de usuarios en el área de informes.
- h) Corrupción.
- i) Usuarios insatisfechos con los apoyos.

Así como también se expone al desarrollo humano de las Jefas de Familia al inhibir su capacidad de mejoramiento en las condiciones de vida en los diferentes ámbitos; salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad social y empleo, implicando la desigualdad en su desarrollo, dando una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, por ello es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones, ser la encargada de promover, coordinar y concertar acciones del Programa así como expedir las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, las cuales permitan regular el otorgamiento de apoyo, propiciando una mejor distribución de los recursos públicos.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y ESTATAL.

El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social, se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.
- Ley Estatal de Desarrollo Social.
- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretarí
- a de Desarrollo Social.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

- Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social
- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno del Estado de Morelos.

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería considerar las previsiones que se encuentran establecidas en el propio Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, es la herramienta para el ingreso de los beneficios, como se ha mencionado, dicho programa establece que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores

público, social y privado por lo que para dar cumplimiento y ejecución al Programa es necesario expedir las Reglas de Operación y Convocatoria.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 contienen requisitos y tiempos de respuesta para las usuarias, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Secretaria de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con el objeto del Programa.

Por otra parte, se beneficia directamente a las usuarias, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a su vez otorgando certeza, y generando satisfacción por el servicio otorgado y que se promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para la realización de trámites en la Secretaria de Desarrollo Social.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 beneficia tanto a las usuarias como a la misma Secretaría de Desarrollo Social, al ser

analizado el gasto que deberá de realizar la beneficiaria es totalmente inferior al apoyo que va recibir, tal como se demuestra en la siguiente comparación:

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2016	SOLICITUD *	S/C	\$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE ESTARÁN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, QUE PODRÁ SER HASTA \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR GRUPO DE SEIS JEFAS DE FAMILIA
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		
	SUBTOTAL	\$40.00	\$60.00	
	TOTAL	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)		

Los sesenta pesos se refieren al gasto promedio que realiza la solicitante al entregar la solicitud y la documentación personal que se requiere.

Los cuarenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense".

Que ese mismo año, se publicó la Ley Estatal de Desarrollo Social que en su artículo 1° establece "los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución

de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno” y mandata en su artículo 3° que “la superación de la pobreza y la inclusión de la población en esa condición a los procesos económicos y sociales que les permita el pleno desarrollo, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado”.

Que para asegurar el adecuado enfoque social e integral de este programa, se consideró la opinión de las y los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, como órgano consultivo de la administración pública central para el desarrollo social del estado de Morelos.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” es un instrumento de política social del Gobierno del Estado de Morelos que promueve el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia.

Que en 2010, el número total de hogares en Morelos era de 460,868 (INEGI); de los cuales 126,098 (27.36%) contaban con una jefatura femenina. Lo anterior implica que existían 126,098 mujeres que sostenían a la tercera parte de la población total del estado.

Que los hogares sostenidos por mujeres **Jefas de Familia** presentan vulnerabilidad, ya que en su condición de mujer generalmente son las responsables del cuidado del núcleo familiar, a lo que se suma la desigualdad para acceder a empleos mejor remunerados respecto a los hombres.

Que en el año 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval), como órgano técnico que evalúa las políticas, programas y acciones del ámbito social, incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2015), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”, con el propósito de realizar una evaluación integral que permita mejorar su desempeño, comisionando al Colegio de Tlaxcala A.C. para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, el Colegio de Tlaxcala A.C. recomendó tomar como base que en 2010 la población total de personas en pobreza en el estado de Morelos fue de 782,167 casos, y tomando como referencia que cada hogar en Morelos es de 3.8 integrantes (INEGI), dando un total de 205,833 hogares que enfrentan algún tipo de pobreza. Utilizando la información del análisis estadístico realizado en relación a los hogares con Población Económicamente Activa en el estado de Morelos, arroja que el 18.46% de los hogares en Morelos se administran por una mujer. Multiplicando el total de hogares en pobreza por este porcentaje, se obtiene que la población potencial del programa es de 38,017 hogares mismos que son administrados por mujeres Jefas de Familia y enfrentan algún tipo de pobreza. Es por lo anterior que se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, indicadores, procesos y consistencia del Programa, con el fin de mejorar su eficacia y los resultados que se buscan obtener.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2016, emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2016

1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como **Unidad Responsable del Programa (URP)** para la ejecución de las Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

Mejorar el nivel de ingresos de las mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos, otorgándoles un **Capital Semilla** para la creación de una empresa, esto en cumplimiento con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia.

2.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar **Capital Semilla**, mediante Convocatoria, para ofrecer condiciones de equidad y oportunidades de desarrollo a las mujeres **Jefas de Familia** para elevar su nivel de vida personal, familiar y comunitario.
- Contribuir a partir de la creación de nuevas empresas, en la generación de espacios seguros para las mujeres **Jefas de Familia** con rezago económico, social y/o alto índice de violencia, a través de un trabajo colectivo y solidario entre mujeres de la misma comunidad.
- Fomentar la participación de las mujeres **Jefas de Familia** en actividades productivas, a través de la organización y capacitación en proyectos productivos.

3. Definición del universo de atención.

El programa está diseñado para mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos.

4. Identificación de la población objetivo.

Todas las mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos que sean mayores de edad y que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad, pertenezcan a una *comunidad indígena*, sean *migrantes retornadas* y/o con *discapacidad*.

De acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a **Jefas de Familia**, tiene ese carácter, "La mujer que, independientemente de su estado civil, tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad, o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar. Se considerará también jefa de

familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando éstos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de apoyo económico de cualquier miembro del núcleo familiar.”

5. Metas.

Atender de manera directa a 15 mil mujeres **Jefas de Familia** durante el presente sexenio, para impactar en 57 mil personas que integran los hogares de éstas.

6. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar.

Las mujeres **Jefas de Familia**, que resulten seleccionadas, recibirán **Capital Semilla** por grupo para la ejecución del proyecto que registraron en la Convocatoria.

El **Capital Semilla** otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto, así como ser indispensables para el funcionamiento de éste.

No podrá utilizarse el **Capital Semilla** otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, mano de obra, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción.

7. Capacitación.

7.1 Capacitación para solicitantes.

Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán preferentemente tomar la capacitación previa al registro de su proyecto, que será impartida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

7.2 Capacitación para beneficiarias.

Las mujeres **Jefas de Familia** que sus proyectos hayan sido elegidos por parte del **Comité Dictaminador** del programa deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con la finalidad de reafirmar sus conocimientos y habilidades necesarias, para el logro de las metas planteadas por el grupo.

8. Proyectos de fomento a cadenas productivas.

Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas (cadena de valor), se considerarán como prioritarios aquellos proyectos que contengan estas características. Entendiéndose por cadena productiva al enlace de un producto o grupos de productos locales cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización.

9. Definición del mecanismo de acceso.

Quienes deseen participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” 2016, deberán presentar en los tiempos que

señale la Convocatoria los siguientes documentos para su registro:

- I. Anexo I Formato **Proyecto Ejecutivo** (por grupo).
- II. Anexo II Formato **Cédula Socioeconómica** (por integrante).
- III. Anexo III Formato **Solicitud para Acceder al Programa**, donde se especifique tipo de proyecto, justificación y monto requerido (por grupo).
- IV. Anexo IV **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde las integrantes del grupo manifiesten:
 - Que no reciben, ni recibirán o solicitarán apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad,
 - que cuentan con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos,
 - y que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en las bases de la Convocatoria (por grupo).
- V. Anexo V **Acta de Conformación de Grupo** (por grupo).
- VI. Anexo VI **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada**, deberán presentar **Carta bajo protesta de decir verdad** (por integrante).
- VII. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:
 - a) Identificación oficial vigente.
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - c) Comprobante de domicilio.
 - d) Comprobante de afiliación al seguro popular, en caso de contar con este programa.
 - e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad**, deberán anexar **constancia médica** que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

10. Criterios de Elegibilidad.

Ser mujeres **Jefas de Familia**, mayores de edad, morelenses o residentes del Estado de Morelos por al menos 5 años, encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad, pertenecer a una comunidad indígena, ser migrantes retornadas y/o con discapacidad; organizadas en grupos de 3 a 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

Los proyectos que presenten las mujeres **Jefas de Familia** serán evaluados con base en el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados, así como su viabilidad técnica, impacto económico y social.

11. Comité Dictaminador

Estará integrado con voz y voto por:

- Un Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- Dos vocales:
 - Titular de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario.

- Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Las atribuciones del **Comité Dictaminador** son:

- a) Definir el calendario de sesiones y su lugar de reunión.
- b) Recibir el informe del periodo de recepción de proyectos por parte de la **URP**.
- c) Recibir la documentación necesaria por parte de la **URP** para el análisis y discusión de los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación y Convocatoria.
- d) Aprobar los proyectos aplicando los criterios de elegibilidad.
- e) Integrar el listado de resultados de los proyectos aprobados.
- f) Solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- g) Cancelar los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
- h) Reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) Interpretar las Reglas de Operación y de la Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El **Comité Dictaminador** contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la **URP** y tendrá derecho a voz.

El fallo del **Comité Dictaminador** será inapelable.

12. Supervisión y Seguimiento.

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado.

13. Procedimiento para la Obtención del Capital Semilla.

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.

- c) La **URP** a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) La **URP** corroborará en campo la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- e) Posteriormente, todos los proyectos recibidos en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que hayan sido verificados en campo, serán entregados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- f) Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- g) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán asistir a la firma del Convenio de Ejecución, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.
- h) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos capacitará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias, con el objetivo de reafirmar sus conocimientos y habilidades necesarias, para el logro de las metas planteadas por el grupo.
- i) Se entregará el **Capital Semilla** a nombre de la Presidenta del grupo, sólo en presencia de todas sus integrantes.
- j) La **URP** dará seguimiento y acompañamiento a los proyectos:
- Visita para establecer la comunicación con la Presidenta del grupo.
 - Visitas para acompañamiento y requerimiento de comprobación del **Capital Semilla**.
 - Creación de Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia.
 - Visita de inauguración de la empresa.
- k) La **URP** procesará la documentación que comprueba la aplicación del **Capital Semilla** otorgado, sólo en caso de haber comprobado satisfactoriamente según lo establezca el Convenio de Ejecución, se cierra el expediente.
- l) Aquellos proyectos que no cumplieran con la comprobación del **Capital Semilla** otorgado, los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio de Ejecución serán enviados a la Unidad de Enlace

Jurídico para el trámite correspondiente.

- m) La **URP** generará un informe en el que se enlistará el estatus de todos aquellos proyectos susceptibles de ser cancelados y lo presentará al **Comité Dictaminador**.
- n) El **Comité Dictaminador** cancelará los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución y reasignará los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- o) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.
- p) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que hayan comprobado en tiempo y forma el **Capital Semilla** con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

14. Derechos y obligaciones de las mujeres Jefas de Familia.

- Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la **URP**, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos del programa,
- II. Solicitar el ingreso al programa,
- III. Ser informadas de las fechas relacionadas a los procesos del programa,
- IV. Ser notificadas del fallo del **Comité Dictaminador**,
- V. En caso de resultar beneficiadas recibir capacitación,
- VI. Participar en los **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia** y
- VII. Generar un reglamento interno del grupo que establezca los mecanismos de toma de decisiones y organización interna.

- Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida.
- II. Emplear el **Capital Semilla** recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- III. Respetar el giro solicitado para su proyecto.
- IV. Presentar la documentación que garantice la debida comprobación del recurso otorgado, en el tiempo establecido en el Convenio de Ejecución.
- V. Participar en las sesiones de capacitación que organice la **URP** para las beneficiarias.
- VI. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del **Capital Semilla**.
- VII. Garantizar la unidad y el trabajo en grupo.

- VIII. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan.
- IX. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial y obligaciones fiscales.
- X. En caso de contratar personal para la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los derechos y obligaciones laborales correspondientes.

15. Cancelación de Proyectos.

Serán cancelados los proyectos en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las beneficiarias en cualquiera de las etapas del proceso.
- c) No concluir el trámite administrativo correspondiente.
- d) Cambiar el giro del proyecto presentado.
- e) La renuncia al grupo de una o varias de sus integrantes.
- f) El mal uso del **Capital Semilla** por parte del grupo o por alguna de sus integrantes.
- g) No realizar la comprobación del **Capital Semilla** en tiempo y forma, establecido en el Convenio de Ejecución.

En el caso de las mujeres **Jefas de Familia** que hayan recibido **Capital Semilla** y no hayan comprobado de manera adecuada, la **URP** las registrará como personas que pierden su derecho de ser beneficiarias en un futuro por este programa y deberán reintegrar los fondos otorgados en su totalidad o el monto que no hayan comprobado.

16. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del **Comité Dictaminador** y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

17. Mecanismos de transparencia y evaluación.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, así como el listado de proyectos beneficiados serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las mujeres **Jefas de Familia** que integren grupos que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.

18. Mecanismos de participación ciudadana.

Con el propósito de incorporar a las mujeres **Jefas de Familia** en el control y vigilancia del programa, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la **URP** creará **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia**, para dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

19. Recursos devengados.

Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que los mismos sean entregados a las beneficiarias.

20. Comprobación del Capital Semilla.

Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan sido beneficiarias, deberán comprobar de manera obligatoria ante la **URP** la correcta aplicación y gasto del **Capital Semilla** otorgado mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución firmado entre las partes.

21. Quejas y denuncias.

Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

22. Articulación con otros programas.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos establecerá acciones de coordinación y colaboración con otras dependencias e instituciones para que las beneficiarias puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajuste a la normatividad aplicable.

23. Consideraciones finales.

Corresponderá al Comité Dictaminador la interpretación de las Reglas de Operación, Convocatoria, Convenio de Ejecución y así como los casos no previstos en las mismas.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Capital Semilla**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de febrero de 2016.


C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a **Jefas de Familia**; artículo 12, fracción V,I de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, emito la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:
“EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2016**

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Ser mujer **Jefa de Familia** mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: *“La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.*”

Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar”.

2. Ser morelense o contar con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos.
3. Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad, pertenecer a una comunidad indígena, ser migrante retornada y/o con discapacidad.
4. Organizarse en grupos de 3 a 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.
5. No recibir, ni estar en proceso de solicitud de programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que impliquen duplicidad.
6. No haber sido beneficiarias del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” en los ejercicios fiscales anteriores.
7. Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán preferentemente tomar la capacitación previa al registro en las siguientes fechas, sedes y horarios:

Fecha	Región	Lugar
29 de febrero y 1 de marzo	Zona Centro (Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec)	Oficinas de la Sedeso Plan de Ayala 825, Plaza Arcos-Cristal, Tercer Piso, Col. Teopanzolco, CP 62350 Cuernavaca, Morelos
2 y 3 de marzo	Zona Oriente (Cuautla, Yautepec, Tlayacapan, Totolapan, Tetela del Volcán, Ocuilco, Zacualpan, Jonacatepec, Jantetelco, Tepalcingo, Axochiapan, Temoac, Tlalnepantla, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ayala)	Balneario “El Almeal” Cerrada de Virginia Hernández S/N Col. Emiliano Zapata, CP 62744 Cuautla, Morelos
4 de marzo	Zona Sur-Poniente (Jojutla, Zacatepec, Tlalquitenango, Tlaltizapan, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla y Coatlán del Río)	Auditorio Municipal Juan Antonio Tlaxcoapan Calle Constitución del 57 Col. Centro, CP 62900 Jojutla de Juárez, Morelos

Todas las capacitaciones tendrán una duración de hora y media, con los siguientes horarios:

- 09:00 a 10:30
- 11:00 a 12:30
- 13:00 a 14:30
- 15:00 a 16:30

8. La recepción de los proyectos y la documentación será del **14 al 18 de marzo en un horario de 9:00 a 15:00 horas** y deberán ser ingresados por la Presidenta del grupo en representación de sus demás integrantes, en las instalaciones que ocupa la **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos ubicada en Av. Plan de Ayala 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-Cristal, CP 62350, Cuernavaca, Morelos.**

9. Presentar debidamente llenados los siguientes documentos:

- a) Anexo I Formato **Proyecto Ejecutivo** (por grupo).
- b) Anexo II Formato **Cédula Socioeconómica** (por integrante).
- c) Anexo III Formato **Solicitud para Acceder al Programa**, donde se especifique tipo de proyecto, justificación y monto requerido (por grupo).
- d) Anexo IV **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde las integrantes del grupo manifiesten: que no reciben, ni recibirán o solicitarán apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad; que cuentan con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos, y que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en las bases de la Convocatoria (por grupo).
- e) Anexo V **Acta de Conformación de Grupo** (por grupo).
- f) Anexo VI **Sólo en caso que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada**, deberán presentar **Carta bajo protesta de decir verdad** (por integrante).

Además de los formatos, deberán presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Comprobante de afiliación al seguro popular, en caso de contar con este programa.
- e) **Sólo en caso que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad**, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.

Todas las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

10. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Capital Semilla**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación al proceso de selección.

11. La información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

12. Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas

(cadenas de valor), se considerarán como prioritarios aquellos proyectos que contengan estas características, entendiéndose por cadena productiva al enlace de un producto o grupo de productos locales cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización.

13. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria del programa.

14. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

15. Los resultados de la Convocatoria serán publicados el 4 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

16. El **Capital Semilla** para los proyectos aprobados será asignado de la siguiente manera:

Integrantes	Monto máximo
3	45 mil pesos
4	60 mil pesos
5	75 mil pesos
6	90 mil pesos

17. Para la entrega del **Capital Semilla**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

18. El **Capital Semilla** otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto, así como ser indispensables para el funcionamiento de éste.

No podrá utilizarse el **Capital Semilla** otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, mano de obra, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción.

19. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias, deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos la correcta aplicación y gasto del **Capital Semilla** otorgado, mediante documentación de compra

debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.

20. Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.

21. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.

22. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del **Comité Dictaminador** y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

23. Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

24. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cuernavaca, Morelos, a 18 de febrero de 2016.



C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos

Anexo III.- SOLICITUD PARA ACCEDER AL PROGRAMA

_____, Morelos, a ____ de marzo de 2016.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente.

Por este medio, las abajo firmantes solicitamos el ingreso para participar en la convocatoria correspondiente del **Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2016**, para el proyecto denominado: _____ que tendrá como objetivo _____

Para lo cual solicitamos la cantidad de \$ _____.

A T E N T A M E N T E

	CARGO	NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	PRESIDENTA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		

Anexo IV.- CARTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD

_____, Morelos, a ____ de marzo de 2016.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente.

Por este medio, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** las abajo firmantes manifestamos que:

No recibimos, ni recibiremos o solicitaremos apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.

Que somos mujeres **Jefas de Familia**, morelenses y/o que contamos con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y las bases de la Convocatoria del **Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2016.**

ATENTAMENTE

	CARGO	NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	PRESIDENTA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		

Anexo V.- ACTA DE CONFORMACIÓN DE GRUPO

El día _____ del mes de _____ del 2016, en la localidad/barrio/colonia _____ del Municipio de _____ Morelos.

Las abajo firmantes de la presente acta, nos reunimos y acordamos por voluntad propia la conformación del grupo denominado: _____ con la finalidad de trabajar en grupo y acceder al **Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2016.**

Para tal fin, acordamos organizarnos de la siguiente forma:

	CARGO	NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	PRESIDENTA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		

**Anexo VI.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER MIGRANTE
RETORNADA**

_____, Morelos, a ____ de marzo de 2016.

**C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente.**

Por este medio, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** yo
_____, mujer Jefa de Familia e
integrante del grupo _____ manifiesto que:

Soy morelense que residió en:

Ciudad _____

Estado _____

País _____

Durante _____ años y retorné a Morelos el día _____ del mes de
_____ del año _____, y que actualmente
resido en el municipio _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma)

Enlista las personas que viven en su hogar:

Nombre completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Cuenta con Discapacidad	Depende económicamente de la jefa de familia	Es beneficiario de algún programa ¿Cuál?	Cuenta con servicios de salud (IMSS, ISSTE, Seguro Popular, Otro) Especifique:	¿Trabaja?

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra. El llenado será de forma INDIVIDUAL por cada una de las integrantes del grupo.

Nombre del grupo:	Cargo dentro del grupo:
-------------------	-------------------------

1. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de nacimiento (día/mes/año)	Edad

Teléfono celular	Teléfono casa	Teléfono referencia	Correo electrónico

Estado civil Soltera Casada Unión libre Separada Divorciada Viuda

***DOMICILIO GEOGRÁFICO**

Tipo de vialidad				Tipo de asentamiento humano			
Ampliación.....()	Cerrada.....()	Pasaje.....()	Ninguno.....()	Aeropuerto.....()	Corredor.....()	Ingenio.....()	Rancho.....()
Áncador.....()	Circuito.....()	Peatonal.....()	Carretera.....()	Ampliación.....()	Industrial.....()	Manzana.....()	Región.....()
Avenida.....()	Circunvalación.....()	Periférico.....()	Brecha.....()	Barrio.....()	Coto.....()	Paraje.....()	Residencial.....()
Boulevard.....()	Continuación.....()	Privada.....()	Camino.....()	Canchón.....()	Cuartel.....()	Parque.....()	Rinconada.....()
Calle.....()	Corredor.....()	Prolongación.....()	Terracería.....()	Ciudad.....()	Ejido.....()	Industrial.....()	Sección.....()
Callejón.....()	Diagonal.....()	Retorno.....()	Vereda.....()	Ciudad industrial.....()	Exhacienda.....()	Privada.....()	Sector.....()
Calzada.....()	Eje Vial.....()	Viaducto.....()		Colonia.....()	Fracción.....()	Prolongación.....()	Supermanzana.....()
				Condominio.....()	Fraccionamiento.....()	Pueblo.....()	Unidad.....()
				Conjunto habitacional.....()	Granja.....()	Puerto.....()	Unidad habitacional.....()
					Hacienda.....()	Ranchería.....()	habitational.....()

Nombre de la vialidad	
Número exterior	Número interior
Municipio	

Nombre del asentamiento humano:	Código postal:
Referencia de la vivienda:	

2. CONDICIÓN ECONÓMICA

Ocupación	Ingreso mensual	¿Sabe leer y escribir?
	\$	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>

¿Quién es el sustento de su hogar?	¿Por qué se considera jefa de familia?
------------------------------------	--

Grado máximo de estudios
Primaria.....()
Secundaria.....()
Preparatoria/Carrera Técnica.....()
Universidad.....()

3. CONDICIONES DE VIVIENDA

La vivienda cuenta con:	Tipo de vivienda:	La vivienda que habita es:																		
Agua potable.....() Teléfono.....() Drenaje.....() Gas.....() Energía Eléctrica.....() Recolección de basura.....() Alumbrado público.....() Internet.....() TV por cable o satelital.....()	<table border="1"> <tr> <th>Su piso es de:</th> <th>Su techo es de:</th> <th>Sus paredes son de:</th> </tr> <tr> <td>Tierra.....()</td> <td>Palma.....()</td> <td>Lámina.....()</td> </tr> <tr> <td>Cemento.....()</td> <td>Lámina.....()</td> <td>Madera.....()</td> </tr> <tr> <td>Loseta.....()</td> <td>Cemento.....()</td> <td>Carrizo.....()</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adobe.....()</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ladrillo.....()</td> </tr> </table>	Su piso es de:	Su techo es de:	Sus paredes son de:	Tierra.....()	Palma.....()	Lámina.....()	Cemento.....()	Lámina.....()	Madera.....()	Loseta.....()	Cemento.....()	Carrizo.....()			Adobe.....()			Ladrillo.....()	Crédito Hipotecario.....() Propia.....() Rentada.....() Prestada.....()
Su piso es de:	Su techo es de:	Sus paredes son de:																		
Tierra.....()	Palma.....()	Lámina.....()																		
Cemento.....()	Lámina.....()	Madera.....()																		
Loseta.....()	Cemento.....()	Carrizo.....()																		
		Adobe.....()																		
		Ladrillo.....()																		

*Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos (<http://www.inegi.org.mx/>)

Describe los servicios y/o actividades que ofrecerá su proyecto

Describe brevemente cada etapa de su proyecto desde el inicio de actividad hasta el consumidor

¿Existen negocios similares y/o iguales en su comunidad, colonia o barrio?

SI NO Explique: _____

Dentro de su proyecto, ¿existe alguna etapa en la cual su actividad pueda vincularse o necesitar de algún insumo, producto o servicio que pudiera relacionarse con otro proyecto de empresas de la mujer morelense?

Describe:

3. EJECUCIÓN DEL CAPITAL SEMILLA

- ¿Cuánto destinará a maquinaria, mobiliario, herramientas y equipamiento?: \$ _____

Explique:

- ¿Cuánto destinará a materia prima u otros bienes de capital?: \$ _____

Explique:

Relación de maquinaria/materia prima/mobiliario/herramientas/equipamiento

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
Total				

NOTA: el capital semilla no podrá utilizarse para pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, mano de obra, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición ni renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier tipo de obra o construcción.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal

¿Por qué decidieron emprender este proyecto?

¿Cuál es la experiencia que tienen respecto al proyecto que solicitan?

Cargo	Describe
Presidenta	
Secretaria	
Tesorerera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

¿Qué función desempeñará en el proyecto?

Cargo	Describe
Presidenta	
Secretaria	
Tesorerera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra. El llenado deberá realizarse en grupo.

1. DATOS GENERALES

Nombre del grupo

Tipo de proyecto

Ejemplo: Huarachería, panadería, etc.

Giro

Servicios

Comercio

Transformación

Act. Ganaderas

Act. Agrícolas

Municipio

Número de integrantes

INTEGRANTES

Condición

Cargo	Nombre completo	Condición		
		Discapacidad	Indígena	Migrante retornada
Presidenta				
Secretaria				
Tesorera				
Integrante 1				
Integrante 2				
Integrante 3				

2. ANTECEDENTES SOBRE EL GIRO Y ACTIVIDAD QUE REALIZARAN

¿Existe experiencia o antecedentes sobre el manejo de algún negocio?

Cargo	Describe
Presidenta	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	